

Ley N° 1167

Posadas, 27 de Septiembre de 1979.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES, EN EJERCICIO DE LAS
FACULTADES LEGISLATIVAS CONFERIDAS
POR EL ARTÍCULO 1º, INCISO 4, PUNTO 4
DE LA INSTRUCCIÓN N° 1/77 DE LA JUNTA
MILITAR
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a DONAR a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, con destino a la Escuela N° 1-096, el inmueble determinado como: LOTE 75 – SECTOR A DE LA SECCION XIII DE LA COLONIA ARISTOBULO DEL VALLE, MUNICIPIO CAMPO GRANDE, DEPARTAMENTO CAINGUAS, con superficie de 4ha., 74 a 14 ca., que afecta la forma de un polígono irregular de seis (6) lados, cuyo deslinde es el siguiente: Partiendo del vértice Oeste, con rumbo Nord-Este, se medirá 159,10 m., de aquí con ángulo interno 107° 50' se medirá 298,50 m., ambos lados lindan con el Lote 74 del mismo Sector, Sección y Colonia; de este último punto, con ángulo interno de 53° 45', se medirá 134,20 m., de aquí con ángulo interno de 206° 14' se medirá 75,10 m.; de este punto con ángulo interno de 99° 48', se medirá 161,90m.; de este último punto, con ángulo interno de 162° 15' se medirá 97,60 m., llegando así al punto de partida , formando un ángulo interno de 90° 08'; estos cuatro últimos lados lindan con calle; de acuerdo al plano de Mensura y Fraccionamiento practicado por el Agrimensor Julio C. Rey Leyes, registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 04639.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese, y dése a publicidad y Cumplido, ARCHIVESE. -

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R. E)
GOBERNADOR